

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1164.

Enterado del benéfico rasgo que tanto enaltece al Capitan de la corbeta italiana *Ester-Génova*, quien impulsado por un sentimiento de humanidad dispuso en la tarde del día 10 de este mes que algunos de los tripulantes de dicho buque surto á la sazón en el puerto de esta capital, se apresurasen á socorrer á cuatro jóvenes que sumergidos en el agua con la lancha que conducian, á causa del fuerte viento que reinaba, hubiesen acaso perecido á no ser la abnegacion de los marineros Atansio Moltonis, Manuel Travesco, Pedro Garibaldi, Jaime Abrati, Pascual Prognoli y Juan Castagneri que sacaron á los naufragos de las olas; y considerando digno de alabanza este hecho, he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para satisfaccion de los bravos marinos ya citados y de los habitantes de la provincia, toda vez que merced al desprendimiento de aquellos no han tenido que deplorar una lamentable desgracia.

Asimismo lo he elevado al conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de Marina para que en su vista se sirva resolver lo que juzgue mas conveniente, y he significado mi gratitud y la de cuantos aman el bien de sus semejantes al capitan del buque D. Juan Bautista Dagnino y á los tripulantes cuyos nombres dejo consignados.

Tarragona 15 de Mayo de 1871.—
Rómulo Mascaró.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1165.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

La Direccion general de Aduanas en circular de fecha 15 de Febrero último dice que:
«Con el fin de disipar las dudas que

se han suscitado acerca de la interpretacion que debe darse á la palabra similares, empleada en la orden de S. A. de 25 de Diciembre último, para indicar los tejidos nacionales que en su circulacion por la zona deben conservar las marcas de la Fábrica, esta Direccion general ha resuelto manifestar á V. S.: 1.º Que por tejidos nacionales similares á los extranjeros no deben entenderse los confundibles con éstos sino los tejidos nacionales que, si vinieran del extranjero, se aforarian por las partidas en que se hallan comprendidos los tejidos extranjeros sujetos á marchamo, y que segun la circular de 18 de Noviembre del año último, son las siguientes del Arancel de 1869: 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 155, 156, 157, 158, 160 y 298: y 2.º Que están exceptuados de circular con marca de fábrica todos los demás artículos de comercio que, si vinieran del extranjero, se aforarian por las restantes partidas del Arancel, y los siguientes, á pesar de aforarse por las citadas:

- Cintas de todas clases.
 - Puntillas de crochet, cuyo ancho no exceda de un decímetro.
 - Pañuelos de espumilla de seda.
 - Corbatas confeccionadas y otras prendas pequeñas análogas á ellas que no circulen en paquetes.
 - Pañuelos de hilo y algodón bordados y con dobladillos, cuando pasan de 25 hilos contados en la urdimbre.
 - Cuellos y puños confeccionados ó recortados.
 - Tiras y entredoses bordados.
 - Y tules que no vengán en pieza.
- Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los fabricantes y del comercio.
- Tarragona 10 de Mayo de 1871.—
Francisco de Lázaro y Marín.

Núm. 1166.

Seccion administrativa.

Propiedades y derechos del Estado.

CIRCULAR.

Tiene entendido esta Administracion económica que algunos Sres. Alcaldes de esta provincia no facilitan al Investigador principal de Propiedades de Cataluña, los documentos que les reclama para formar los expedientes de investigacion sobre bienes detentados ú ocultos, y que ni aun contestan las comunicaciones que les dirige con motivo del servicio que desempeña.

Dichas autoridades no deben negarse á prestar su ayuda y cooperacion oficial á los funcionarios á quienes el Estado encomienda la formacion de expedientes para descubrir y poner en condiciones de venta el sin número de fincas de todas procedencias que aun permanecen ocultas.

Por el contrario están en el ineludible deber, con arreglo á las instrucciones sobre desamortizacion, de prestarles las noticias, antecedentes y apoyo que puedan necesitar.

En su vista les encargo que no sólo atiendan y consideren oficiales las comunicaciones que el expresado Investigador general les diriga, sino que favorezcan su gestion investigadora exhibiéndoles cuantos documentos sean pertinentes á la misma, á fin de que no puedan resentirse los intereses del Estado, por los que, cada uno en su esfera, estamos en el deber de velar, así las autoridades municipales, como esta Administracion económica.

Tarragona 14 de Mayo de 1871.—
Francisco de Lázaro y Marín.

Núm. 1167.

Seccion de intervencion.

Clases pasivas.

Desde el día 17 del actual queda abierto el pago del mes de Octubre

del año próximo pasado en la forma siguiente:

Día 17. Monte-pio civil, cesantes, jubilados y Exclaustrados que hayan jurado la Constitucion.

Día 19. Monte-pio militar y pensiones remuneratorias.

Día 20. Retirados de guerra y marina.

Día 22. Retenciones y demás individuos que no se hayan presentado á percibir sus haberes en los días señalados.

Al hacerlo público se previene á los interesados que el pago de la citada mensualidad, quedará definitivamente cerrado el día 24 del corriente y que desde el 25 en adelante no se abonarán ya haberes á los que hayan dejado transcurrir los días prefijados.

Tarragona 15 de Mayo de 1871.—
Francisco de Lázaro y Marín.

Núm. 1168.

El Alcalde popular de esta ciudad,

Debiendo procederse al arriendo por el tiempo de tres años, que tendrán principio en 1.º de Julio del corriente 1871, y finirán en 30 de Junio de 1874, del derecho antiguo impuesto sobre la madera que baja por el Ebro, consistente en 25 céntimos de peseta por cada carga, y que en virtud de Real concesion especial se aplica á los fondos de propios y de Beneficencia provincial y municipal; se anuncia al público, que queda abierta la subasta, admitiéndose pujas á la llana, hasta las once horas del día 29 del actual mes, en que se celebrará el remate ante el Ayuntamiento de esta ciudad, si la manda cubre el tipo de 2.800 pesetas anuales señalado en el pliego de condiciones aprobado por la Excm. Diputacion provincial, y cuyo documento se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tortosa 13 de Mayo de 1871.—
Joaquín Aragonés.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el presente, las satisfechas durante el mismo por las obligaciones del presupuesto y existencia que queda para el siguiente trimestre, á saber:

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'CARGO' section with items like 'Existencia en fin del trimestre anterior' and 'TOTAL CARGO'.

DATA.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'GASTOS DE AYUNTAMIENTO', 'POLICIA DE SEGURIDAD', 'POLICIA URBANA Y RURAL', 'INSTRUCCION PUBLICA', 'BENEFICENCIA', 'OBRAS PUBLICAS', 'CORRECCION PUBLICA', 'CARGAS', and 'IMPREVISTOS'.

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'Importa el cargo', 'Idem la data', 'Existencia para 1.º de Abril', and 'CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA'.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de ULLDEMOLINS en el mes de Abril último.

Dia 2. Reunido el Ayuntamiento en sesion, se efectuó el sorteo de la quinta del presente año, segun estaba mandado por el Gobierno.

Dia 14. Reunido en sesion ordinaria junto con la Junta municipal, se dió cuenta de lo recaudado en el 2.º trimestre del presente año económico del presupuesto municipal y como se habia distribuido.

Dia 27. Reunido el Ayuntamiento en sesion, dijo el Presidente que habiendo el Gobierno de provincia pedido los tres trimestres de personal de 1868 á 1869, que pensase cada uno como podria arreglarse este asunto, una vez que el pueblo estaba tan agobiado por falta de recursos; en unanimidad se acordó que se elevase una exposicion al Gobierno pidiendo que la cantidad de los mencionados trimestres lo pudiésemos poner al presupuesto municipal de 1871 á 1872.

Ulldemolins 8 de Mayo de 1871.—El Alcalde, Ramon Monlleó.—El Secretario, Mariano Crivellé.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de CORBERA en el mes de Abril último.

Dia 16. Reunida la Corporacion el Alcalde manifestó que hallándose en descubierto de algunas sumas por contingente provincial y que no habia dinero para salvarlo, la corporacion por unanimidad acordó nombrar persona idónea á fin de que se presentara á la Administracion económica para cobrar el primer semestre de láminas del año actual y poder solventar sus débitos.

Dia 30. Reunida la Corporacion se acordó formar los preliminares para las subastas de los pesos y medidas de uso voluntario para el próximo ejercicio, y que luego de formados se mandaran á la Excm. Diputacion provincial para su superior aprobacion.

Corbera 10 de Mayo de 1871.—El Alcalde, Joaquin Brunet.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de GINESTAR en el mes de Abril último.

Dia 1.º Extraordinaria.—Se acuerda por el Ayuntamiento en sesion de este dia que con union de los Municipios de Rasquera, Benifallet, Tivenys y Tortosa, se solicite de la Excm. Diputacion provincial la concesion de una via expedita y cómoda de comunicacion entre dichas poblaciones que facilite la exportacion de los frutos á los centros.

Dia 16. Ordinaria.—Acuerda el Ayuntamiento que se formen los preliminares del expediente del arriendo de los pesos y medidas del comun de esta villa para el próximo año económico de 1871 á 72, y se mande el correspondiente anuncio al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para que

lo mande insertar en el Boletin oficial de la misma.

GINESTAR 10 de Mayo de 1871.—El Alcalde, José Navarro.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de ALEIXAR en el mes de Abril último.

Dia 23. Acordóse nombrar la Comision para la formacion del presupuesto municipal que ha de regir en el año económico de 1871 al 72 recayendo dicho nombramiento en los Sres. Concejales D. Jaime Llauradó y Sanz y D. Juan Monguillot y Plana.

Dia 26. Extraordinaria.—Acordóse oficiar al recaudador del impuesto personal D. Juan de Guardiola para que continúe el cobro de lo que le falte por razon de los contribuyentes que están en descubierto y dentro del término de doce dias contados desde mañana, dé por terminada la recaudacion y presente cuentas á la Corporacion sin excusa ni pretexto alguno.

Dia 30. Ordinaria.—Dióse cuenta de la existencia que resulta hallarse en Depositaria y no siendo suficiente para el pago de los haberes de todos los empleados, acordóse separar interinamente á los guarda municipales y advertir á los profesores de instruccion pública que si quieren cerrar las escuelas pueden hacerlo ó bien continuar esperando hasta que se reunan fondos para pagar.

Aleixar 10 de Mayo de 1871.—Está conforme, El Secretario interino, Miguel Leira.—V.º B.º—Miguel Artells.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de ALTAFULLA en el mes de Abril último.

Dia 6. En atencion á que en una de las sesiones del mes anterior, tratándose del amojonamiento de los términos municipales en cumplimiento al decreto de 23 de Diciembre último y circular del Excmo. Sr. Gobernador de 27 de Marzo, se acordó se procurase poner de acuerdo sobre esta operacion con los Ayuntamientos de los pueblos colindantes para la mayor exactitud y economía, dió cuenta el Sr. Alcalde estar conforme con ello hasta al presente los de Torredembarra y Riera, y en su virtud acordó el Ayuntamiento que á la mayor brevedad se cumpliera el decreto y circular, y que de lo que adelantasen estos trabajos se diese parte al I. Sr. Gobernador.

Dia 13. En la de este dia, despues de aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta y se leyó el proyecto del presupuesto de gastos municipales para el próximo año económico de 1871-72 y enterada la Corporacion de los trabajos de la comision nombrada al efecto determinó, que el proyecto de gastos pasase á la censura del señor Síndico conforme al Reglamento de 20 de Abril de 1870 de la ley de 17 de Enero del expresado año; conformándose en que por ahora se limite el

Tarragona 13 de Abril de 1871.—El Depositario Pedro Pablo Rovira.—Está conforme.—El Concejil interventor, Felix Donoso.—Con mi autorizacion.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramon M. de Nin.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Solé.

proyecto á los gastos sin tratarse de ingresos, ya porque, conforme con lo que expuso el I. Sr. Gobernador en su manifestacion puesta á continuacion de la circular del Ministerio de Hacienda inserta en el *Boletín* de 26 de Enero de que será regular que el Gobierno excogite otros medios de los que se vale la circular para cubrir los gastos, ya por que el 25 por 100 es ineficaz é insuficiente, y por último por que la rehabilitacion de los consumos sería de difícil aplicacion.

Dia 27. En atencion á que en la sesion del 20 del actual se dió cuenta de haber presentado el Sr. Regidor Síndico su censura al presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1871 á 72, en cuya sesion se señaló que en la que corresponde á este dia el Ayuntamiento lo discutirá; se leyó la censura del referido Sr. Síndico, hecho lo cual se entró á su discusion, y por unanimidad se acordó su aprobacion, conformándose en un todo con el proyecto de la comision y censura ó parecer que sobre él hace el Sr. Regidor Síndico.

El precedente extracto está en un todo conforme con las actas originales á las que se refiere y obran en la Secretaría de este Ayuntamiento de que yo el Secretario certifico.

Altafulla 11 de Mayo de 1871.—P. O. del A.—El Secretario, José Guimerá.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Salvat.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de SAN CARLOS DE LA RÁPITA en el mes de Abril último.

Dia 2. Se verificó el sorteo para el reemplazo del ejército en el presente año. Terminado á las once de la mañana y entrando en el despacho ordinario, se acordó por unanimidad solicitar de la Excm. Diputacion provincial y M. I. Sr. Gobernador civil de Tarragona, la reduccion de colegios electorales de esta ciudad para las próximas elecciones de Concejales, dejando uno sólo en la Casa consistorial en vista de las dificultades que se han presentado en las dos elecciones anteriores, para la constitucion de las mesas.

Dia 9. Se fijaron las cantidades que deben servir de tipo en las subastas para el arriendo de los arbitrios de pesos y medidas y puestos públicos, para el año económico entrante; y se acordó instruir las diligencias preliminares y remitirlas á la Excm. Diputacion provincial para su aprobacion.

Dia 16. Fueron aprobadas las cuentas municipales del año 69 á 70, presentadas por la Alcaldía y Depositario del Ayuntamiento y se acordó, que con arreglo á las prescripciones de la ley, se pasen á la Asamblea municipal para su exámen y censura.

Dia 23. Fueron presentadas por la Asamblea municipal con su aprobacion, las cuentas de la Alcaldía y Depositario correspondientes á los años de 1868 á 1869 y de 1869 á 1870.

Dia 30. En vista de haber sido examinadas y aprobadas por la Asamblea municipal las cuentas municipales de los años 68 á 69 y de 69 á 70, se

acordó anunciarlo al público para que las personas que quieran examinarlas se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento donde se les manifestarán.

El precedente extracto es copia fiel de la parte importante que contienen los acuerdos originales á que me refiero.

San Carlos de la Rápita 11 de Mayo de 1871.—El Alcalde, Francisco Canicio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1170.

Don Antonio Subirano, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por el presente tercer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Bautista Brú y Rams, vecino de Batea, para que dentro el término de nueve dias se presente ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otro se instruye sobre lesiones; bajo el concepto de que si se presenta se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y si no se le seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Gandesa á treinta de Abril de mil ochocientos setenta y uno.—Antonio Subirano.—Por mandado de S. S., Juan F. Monpou.

Núm. 1171.

Don Sebastian Ferrer, Juez municipal decano, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Ramon Roca y N., de unos trece años de edad, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente, comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de recibirle la correspondiente indagatoria y á su tiempo oírle en la causa criminal que contra el mismo y otro se instruye sobre hurto de un reloj; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Barcelona á diez de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Sebastian Ferrer.—Por mandado de S. S., Antonio Pellicér.

Núm. 1172.

Don José María Palacios, Juez de primera instancia de la villa de Santa Coloma de Farnés y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto se cita, llama y emplaza á los dos sugetos que cosa de las diez de la mañana del dia primero de Febrero último á medio cuarto de hora del manso Compás de San Martin Sacalm, siguiendo el camino inmediato á la orilla del rio Ter, salie-

ron al encuentro de José Roura, vecino de Susqueda, uno de edad de treinta años, estatura regular, pelo negro, barba poblada, frente corpulenta con una cicatriz en el lábio superior á la parte derecha de la nariz como de navaja, que vestía pantalon negro, un pañuelo de algodón color carmesí como de fresa ceñido en la cabeza, y una manta envuelta en el hombro, la misma de lana, color azul, sin constar las señas del otro compañero del mismo, para que dentro el término de nueve dias comparezcan ante mí en este Juzgado á rendir la conveniente declaracion en la causa que instruyo sobre robo cometido á dicho José Roura, del término de Susqueda.

Dado en Santa Coloma de Farnés á diez de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—José María Palacios.—Por su mandado, Benito Bellver, Escribano.

Núm. 1173.

Don Evaristo Montañés, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falsét.

Por el presente pregon y edicto cito, llamo y emplazo á María Rius y Masdeu, soltera, natural de Masroig, y vecina que fué de Gratallops, y cuyo paradero y residencia se ignora, para que dentro el término de quince dias se presente en este Juzgado al efecto de notificarle la sentencia de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito de fecha once de Febrero último, proferida en la causa criminal seguida contra dicha María Rius sobre lesiones á Rosa Alentorn, y sufrir el mes de arresto mayor que por dicha superioridad se le ha impuesto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Falsét á diez de Mayo de mil ochocientos setenta y uno. Evaristo Montañés.—Por mandado de S. S., José María Benet, Escribano.

Núm. 1174.

Don José María del Todo, Juez de primera instancia del distrito de los Afueras de la presente ciudad.

Por el presente tercero y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á un operario que hace poco era de la fábrica de los Sres. Batlló hermanos, sita en el término municipal de Las Corts, apodado el Chato, que efectivamente lo es algo y cuyos nombres y paradero se ignora, para que dentro de nueve dias comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta capital con el fin de recibirle indagatoria y oírle en defensa en la causa criminal que le instruyo por lesiones graves á José Vinyals; bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro de dicho término, sin mas citarle ni emplazarle,

le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Barcelona once de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—José María del Todo.—Por mandado de S. S., Ventura Utrillo, Escribano.

Núm. 1175.

Don Mariano Fábregas Casadevall, Juez en Comision del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por este tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Olegario Planas y Camps (a) Clemens, Ramon Pujol y Comella, y Manuel Comella y Ricart, para que dentro el término de nueve dias comparezcan de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad, pues de lo contrario se les declararán rebeldes y contumaces, en méritos de la causa criminal que estoy formando sobre aparicion de una partida de hombres armados.

Dado en Vich á once de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Mariano Fábregas Casadevall.—Antonio Valls.

Núm. 1176.

Don Tomás Jordán, Juez de este partido.

Por el presente único edicto cito y llamo á José Vila y Culells para que dentro el término de diez dias se presente en este Juzgado á oír la notificacion de la sentencia recaída en la causa que se le siguió sobre hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á once de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Tomás Jordán.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1177.

Don José María Palacios, Juez de primera instancia de la villa de Santa Coloma de Farnés y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á los cinco ó seis hombres que intentaron robar á D. José Buscastells, hacendado de Martorell de la Selva, en su propia casa, para que dentro el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente en adelante comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta cabeza de partido para oírles en la causa que les instruyo por dicho delito; en la inteligencia de que no compareciendo durante dicho término les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Santa Coloma de Farnés á once de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—José María Palacios.—Por su mandado, Benito Bellver, Escribano.

Núm. 1178. Don Tirso Trabado, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Vicente Galindo, para que dentro el término de veinte y siete dias, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que en el mismo se sigue sobre homicidio del Pbro. Don Julian Aliaga, bajo apercibimiento que si no lo verifica se parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa á once de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Tirso Trabado.—Por acuerdo de S. S., Fernando Delmás, Escribano.

Núm. 1179.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Tomás Jordán, Juez de este partido, en méritos de los autos ejecutivos á instancia de D.ª Raimunda Morera, contra José Dalmau, labrador, vecino de Catllar, se saca á pública subasta como propia del último por término de veinte dias; una casa, sita en dicho pueblo de Catllar y calle de Francia, señalada con el número tres, que consta de bajos en donde tiene lagar, bodega, cocina y dos corrales á su espalda, primer piso y desvan, de extension superficial setenta y siete metros cuadrados; lindante por la derecha con D. Luis Queralt, por la izquierda con Agustín Solé y por detrás con la viuda de José Fortuny; y ha sido tasada en dos mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta, debiendo celebrarse su remate el día doce del próximo mes de Junio á las once de su mañana en el local que ocupa este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación.

Tarragona doce de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Por disposicion de S. S., Antonio María de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez del partido, Tomás Jordán.

Núm. 1180.

Don Mariano Fábregas Casadevall, Juez de primera instancia en comision de Vich y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Basas, vecino de Vilatorrada, y á sus cuatro compañeros, para que dentro el término de nueve dias se presenten de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad en méritos de la causa criminal que se les sigue sobre secuestro de José Pallás, Alcalde de Vilatorrada.

Vich doce de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Mariano Fábregas Casadevall.—Pio Mas, Escribano.

Núm. 1181. Don Mariano Fábregas Casadevall, Juez de primera instancia en comision de Vich y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Luciano Estrada, para que dentro el término de nueve dias se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad, en méritos de la causa criminal sobre incendio de una cabaña en el mancebo Torrentgenerós de La Vola; en la inteligencia que no se le citará ni emplazará ya mas y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Vich trece de Mayo de mil ochocientos setenta y uno.—Mariano Fábregas Casadevall.—Pio Más, Escribano.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del día 14 de Mayo.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos. Viento SO., cielo cubierto, llúvias en algunas provincias, oleage en las costas del Mediterráneo y en el Estrecho, mar tranquila en el golfo de Vizcaya; 49 Oporto; 51 Bilbao, Barcelona; 52 Oviedo, Barcelona; 53 Coruña; 54 Valencia, Madrid; 55 Santiago; 58 Tarifa; 60 Alicante.

SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el día de la fecha.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Sevilla en 23 ds., pailebot Diamante, de 45 ts., p. Gerardo Matas, con harina y efectos de tránsito, para Barcelona.

De Garrucha y Mazarron en 15 ds., laud Consuelo, de 80 ts., p. Pedro José García, con jaboncillo y efectos de tránsito, para Barcelona.

De Cartagena en 4 ds., laud S. Sebastian, de 19 ts., p. Manuel Carbonell, con cebada, á D. Marcos Vilar.

De Alicante en 3 ds., laud Centauro, de 56 ts., p. Isidro Llorea, con cebada, á D. Marcos Vilar.

De Barcelona en 2 ds., laud Gotarito, de 18 ts., p. Francisco Porta, en lastre.

De Cardiff en 25 ds., bergantin-goleta noruego Saint Olaf, de 146 ts., c. D. Tomás Madsen, con carbon mineral, á los Sres. Virgili y Sanromá, queda en observacion.

De Cartagena en 4 ds., laud Brigida, de 19 ts., p. Francisco Juan, con cebada, á D. Marcos Vilar.

DESPACHADAS.

Para Arenys, laud Teresita, p. Ramon Solá, con trigo de tránsito.

Para Cadaqués, laud Magdalena, p. Jaime Juvany, con cebada de tránsito.

Para Liverpool, vapor Cortés, c. D. José Albí, con vino y avellana.

Para Barcelona, laud Roberto, p. Cristóbal Gornals, con vino.

Para Barcelona, polacra-goleta Nueva Francisca, p. Jaime Andreu, con espartería de tránsito.

Para Rosas, laud S. José, p. Pablo Comas, con algarrobas.

Para Peñíscola, laud S. Juan, p. Juan Blasco, en lastre.

Para Peñíscola, laud S. Antonio, p. Juan B. Aguilar, en lastre.

Para Gandía, laud S. Magin, p. Mariano Mallol, en lastre.

Para Gandía, laud S. Magin, p. Agustín Soler, en lastre.

Para Gandía, laud Sta. Rosa, p. Agustín Pascual, en lastre.

Para Gandía, laud Sta. Rosa, p. José Masvidal, en lastre.

Para Glasgow, vapor inglés Fitz James, c. D. Crawford Houston, con vino y avellana.

Tarragona 15 de Mayo de 1871.—El Director, Raimundo Alfonso.

ANUNCIOS.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Ejemplares impresos y rayados para la redaccion de apéndices al amillaramiento.

Idem id. id. de las declaraciones que los Ayuntamientos deben repartir á todas las personas sujetas al pago del repartimiento general vecinal, en virtud de lo mandado por el art. 32 del Reglamento de 20 de Abril de 1870.

Idem id. id. para la confeccion del repartimiento general vecinal.

Idem id. id. para lá id. del Presupuesto municipal y del de Beneficencia para 1871-72.

Idem id. id. para la redaccion de la Memoria explicativa.

Hojas impresas y rayadas para formar la Matrícula de la contribucion industrial y de comercio de 1871-72.

Factura de los recibos de talon que debe acompañarse á la misma.

Papeletas para citar á los mozos el dia que deben ser presentados en Caja.

Estados de talla.

Idem de edad.

Filiaciones.

Estados quincenales de multas, con arreglo á lo prescrito en la circular publicada en el Boletín oficial de 13 de Abril de 1870, núm. 45.

Recibos de formalizacion por municipal de inmuebles, subsidio, premio de cobranza y uno por ciento de formacion de matrículas.

Idem para el cobro de los intereses de inscripciones intransferibles emitidas á favor de los Ayuntamientos, y Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.

Declaraciones para los industriales que se dan de ALTA y para la formacion de los expedientes de BAJA en la matrícula de la contribucion industrial y de comercio.

Relaciones trimestrales para Altas de dicha contribucion.

Idem id. para Bajas de id. id. id.

Ejemplares para la redaccion de las cuentas de caudales y de administracion municipal.

NOTA.—Se advierte á las Corporaciones municipales que no han satisfecho el importe de las cuentas que les tiene presentadas este establecimiento, dejarán de servirse sus pedidos en lo sucesivo mientras no se pongan al corriente de los atrasos.